

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000547 DE 2015

13 MAR 2015

"Por la cual se niega el cambio de sede y adición de la categoría A2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 4572 del 06 de noviembre de 2013 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS, de propiedad del señor Juan Carlos Cicuamia, identificado con el NIT. 9396214-1, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A1, B1, C1 y funcionar en la Calle 26 A No.14-87 de la Ciudad de Yopal, Departamento Casanare.

Que el Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS, el señor Juan Carlos Cicuamia, identificado con cédula de ciudadanía 9396214, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210046902 del 28 de enero de 2015, el cambio de sede y adición de categoría A2 del Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20154210023381 del 05 de febrero de 2014, requirió al señor Juan Carlos Cicuamia, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicado 20154150007152 del 17 de febrero de 2015, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS, se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRESENTA ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ORIGINAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS.	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE SEDE Y ADICION DE CATEGORIA.	CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PRESENTA FOTOCOPIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLE
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE VA A FUNCIONAR EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, PERO NO APORTA EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.	NO CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	PRESENTA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPEDIDO POR EL ENTE CERTIFICADOR (CONTEC, DONDE CERTIFICA EL CAMBIO DE SEDE DEL CENTRO Y LA ADICION DE LA CATEGORIA A2.	CUMPLE

13

"Por la cual se niega el cambio de sede y adición de la categoría A2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS"

VEHÍCULOS	PRESENTA TRES MOTOCICLETAS PARA LA CATEGORÍA A2, PERO NO PRESENTA LAS EVALUACIONES DE ADAPTACIONES (CDA), CABE ACLARAR QUE DICHOS VEHICULOS DEBEN SER EN SU TOTALIDAD BLANCOS.	NO CUMPLE
-----------	--	-----------

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Negar el cambio de sede y adición de categoría A2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS, de propiedad del señor Juan Carlos Cicuamia, identificado con el NIT. 9396214-1, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS, en la Carrera 20 No.20-45 del Municipio de Yopal, Departamento Casanare, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

13 MAR 2015


DAVID BECERRA FONSECA

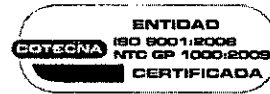




MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Duitama, a los TRECE (13) días del mes de Abril del año DOS MIL QUINCE (2015), se notifico de manera personal al Señor IVAN RODRIGO DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.532.349 de Sogamoso, en su calidad de autorizado del propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS, el contenido de la resolución número 0000547 de fecha 16 de Marzo de 2015, "...Por la cual se niega el cambio de sede y adición de la categoría A2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS".

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio y Transporte y en subsidio el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad con los artículos 74 y 76 Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,

Firma

IVAN RODRIGO DIAZ

C.C.N.

9.532.349

Firma

ANA YANETH CASTRO HUERTAS

C.C.N.

40.023.219

T.P.

Directora Territorial Boyacá

Dirección

carrera 20 #20-45

Ciudad

Yopal

Teléfono

3208458277

Fecha

13 Abril 2015

Autorizado del propietario del
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JCARS